



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

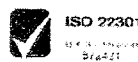
Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 27 No. 6 - 27,
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879117	136145/20	MANUEL ANTONIO CARDONA ARIAS	79.545.430	KR 53 13 16	AAA0244OTBS	050C01891293	31-10-2022	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 39620 DE 2022
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO 724 DE 2018-
EXPEDIENTE 879117"

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN: Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **MANUEL ANTONIO CARDONA ARIAS** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL EJE 3, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien Inmueble ubicado en la **KR 53 13 16**, e identificado con CHIP AAA0244OTBS, por la suma de **ATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$14,740,820.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que **contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.**

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: George Kevin Borja Ortiz - Abogado Contralista STJEF.
Revisó: Sergio Henao Contreras Porras - Abogado Contralista - STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
911655	168696/23	ECONOMETRIA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S - EN LIQUIDACIÓN	900.427.320 - 0	CL 82 11 75 LC 303	AAA0204RFOE	050C01651245	14-12-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 59466 DE 2023

"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018.
EXPEDIENTE 911655."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **ECONOMETRIA Y SERVICIOS ESPECIALES SAS - EN LIQUIDACIÓN** o ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 82 11 75 LC 303** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con CHIP **AAA0204RFOE** y Matricula Inmobiliaria No. **050C01651245**, por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$10,262,151)** M/CTE, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T., de no ser efectiva la entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibídem.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 14 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDIL ALEXANDER MORA ARANGO
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada el 14-12-2023 08:08:42 PM autorizada mediante Resolución No. 480 de marzo 13 de 2024

Elaboró: SANLY YOLMA NIÑO FORERO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Abogado(a) Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878625	135653/20	CLEMENCIA ESCALLON DE ARBELAEZ	23.617.321	KR 14 82 22	AAA0097AHJZ	050C00369885	14-12-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 59467 DE 2023

"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018.
EXPEDIENTE 878625."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **CLEMENCIA ESCALLON DE ARBELAEZ** o ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 14 82 22** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con CHIP **AAA0097AHJZ** y Matrícula Inmobiliaria No. **050C00369885**, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$10,262,151) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T., de no ser efectiva la entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibídem.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 14 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDIL ALEXANDER MORA ARANGO
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 14-12-2023 02:08:42 PM autorizada mediante Resolución N.º 400 de marzo 13 de 2023

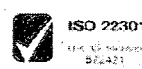
Elaboró: SANDY YOLIMA VIND ROJERO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contradista.
Revisó: LAURA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERNANDEZ - Abogado(a) Contradista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 27 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	GDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878614	135642/20	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA LEON PRIETO	20.088.820	CL 137 50 33	AAA0119TMLW	050N00157259	22-09-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 56220 DE 2023

"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 878614"

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA LEON PRIETO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 137 50 33**, e identificado con **Chip AAA0119TMLW**, y **Matricula Inmobiliaria 050N00157259**, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$4,329,213.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que **contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.**

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 22 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada el 23-09-2023 11:42:35. Acto autorizado mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: GEORGE KEVIN CORRELLA ORTIZ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Sergio Hernández Cordero Páez Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Linea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
907852	165514/21	OLGA YANETH GALVIS GAITAN	51.608.380	KR 38 6 75 LC 12	AAA0178XXTO	050C01594921	29-08-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 55223 DE 2023
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EXP. 907852 ACUERDO 724-2018
PROCESO No. 165514/2021

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra de los **OLGA YANETH GALVIS GAITAN**, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724** de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 38 6 75 LC 12**, e identificado con **CHIP AAA0178XXTO**, por la suma **TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$3.117.050,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha **05 de octubre de 2021**.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional; modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 29 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma resoluciones generada el 29/08/2023 12:22:53 PM autorizada mediante Resolución No. 430 de mayo 11 de 2021

Ejecutor: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Abogada(a) Contratada
Revisor: DIANA VIRGINIA LEÓN CHACÓN- Abogada Contratada STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_Y15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908136	166775/21	LUIS FELIPE EDUARDO MONCADA RUIZ	1.032.400.835	AK 11 92 12 LC	AAA0095RSJZ	050C01193373	08-06-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50419 DE 2023
"908136 AUTO CONTINUA LA EJECUCION"

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **LUIS FELIPE EDUARDO MONCADA RUIZ**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **AK 11 92 12 LC**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050C01193373**, CHIP **AAA0095RSJZ**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 08-06-2023 09:09 AM

Proyecto: Yaradim Fernández Hernández - Abogada Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1312
del 15 de mayo de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1312, en la sede pública de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27, a las 07:00 AM, por un término de Un (01) día hábil, hoy 15 de mayo de 2024, a las 07:00 AM

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 15 de mayo de 2024 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 16 de mayo de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboro: ERIKA ARENAS PARDO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO DO 07 V1b

